



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2025-MDMM.**

Mariano Melgar, 16 ABR. 2025



**VISTO**

Informe N° 025-2025-SG-GRD/GDTel/MDMM de la Sub Gerencia de Riesgo y Desastres de fecha 25 de marzo de 2025, Informe Legal N° 073-2025-GDTI-MDMM-GHA del Abogado de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 312-2025-GDTI-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de fecha 04 de abril de 2025, Proveído N° 835-2025-GM-MDMM de la Gerencia Municipal de fecha 04 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley 27972 establece "las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población".



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

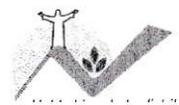


Que, el artículo 14°, numeral:14.1 de la Ley N° 29669 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGRED desarrollo entre otras funciones la formulación, aprobación de las normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 de la precitada norma, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres por el principio de Subsidiaridad indicada en la Ley del SINAGERD.



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión de Desastres. Estos grupos





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y Unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.



Que, el Acuerdo Nacional, ha agregado dentro de las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional el Cuarto Objetivo: Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión de Riesgo de Desastre incorporado el ítem N° 32, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción de riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción, determinándose también que, dicha política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil.



Que, mediante la Directiva N° 001-20212-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas de gobierno, nacional, regional y local.



Que, según Informe N° 025-2025-SG-GRD/GDTel/MDMM, de fecha 25 de marzo de 2025, presentado por el Sub Gerente de Riesgo y Desastres, el Informe Legal N° 073-2025-GDTI-MDMM-GHA, presentado por el Abogado de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 28 de marzo de 2025, el Informe N° 312-2025-GDTI-MDMM, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 04 de abril de 2025, solicitan la aprobación y reconocimiento de la conformación del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y RECONOCER.** la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la formulación de normas y planes, evaluaciones, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece la Ley N° 29664 y su Reglamento- SIAGERD, el cual estará integrado por:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Nº	FUNCIONARIO	CARGO DENTRO DEL GTGRD
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar	Presidente
2	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Jefe/a Oficina General de Administración	Miembro
5	Jefe/a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro
6	Gerente de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Miembro
8	Jefe/a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
9	Jefe/a Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
10	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
11	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
12	Gerente de Educación, Cultura y Deportes	Miembro
13	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Miembro
14	Gerente de Fiscalización y Desarrollo Económico	Miembro
15	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Son funciones de los Grupos de Trabajo:

- Coordinar la formulación e implementación de políticas y planes de gestión del riesgo de desastres en el ámbito distrital.
- Evaluar y organizar los procesos de gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción municipal
- Promover la reducción de riesgos en infraestructura pública y bienes de uso común
- Supervisar la implementación de estrategias de preparación y respuesta ante emergencias
- Garantizar la adecuada articulación con los órganos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Riesgo y Desastres y, a las Autoridades Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, designados en el Artículo Primero, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

